



Resolución Ministerial

N° 338-2017-MC

Lima, 15 SET. 2017

VISTOS, el Informe N° 000012-2017-GCV/DDC APU/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac; el Memorando N° 002523-2017/OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2017-MC de fecha 18 de julio de 2017, se designó, entre otros, a la señora Gilda Luz Carrera Vargas en el cargo de confianza de Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac;

Que, a través del Informe N° 000012-2017-GCV/DDC APU/MC de fecha 14 de setiembre de 2017, la citada funcionaria solicita licencia por siete (07) días, del 14 de setiembre al 20 de setiembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, señalando que su señora madre Luisa Vargas de Carrera de ochenta y nueve (89) años de edad ha sufrido un accidente grave, fracturándose la cadera, por lo que requiere cuidados de familiares cercanos; proponiendo que el señor Gilmar Vega Amachi, personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo N° 1057, asuma las funciones correspondientes al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, durante su ausencia;

Que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 002523-2017/OGRH/SG/MC remitido por la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, corresponde designar temporalmente al profesional que ejercerá las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac durante la ausencia de su titular, de conformidad con el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, en ese sentido, se estima conveniente conceder la licencia solicitada por la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y encargar sus funciones, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder, con eficacia anticipada, a la señora Gilda Luz Carrera Vargas, Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, licencia con goce de remuneraciones, del 14 al 20 de setiembre de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Gilmar Vega Amachi, para que, en adición a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, del 14 al 20 de setiembre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

